

DOCUMENTO CONTRACTUAL ADMINISTRATIVO

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte: D. JUAN LUIS DIEGO CASALS

De la otra: D. JOSÉ GARCÍA CARRASCO, mayor de edad, y con domicilio en C/ Julián Camarillo 21, 28037, Madrid, a efectos de notificación.

COMPARECEN

El primero en nombre y representación del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza como Director General, Órgano de Contratación en virtud de lo dispuesto en el art. 20.2 del Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza, y en relación con su carácter estratégico por Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-S.v.s. de fecha 5 de febrero de 2019. (Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009 que modifica la delegación de competencias).

El segundo en nombre y representación de la entidad NORGINE DE ESPAÑA SLU, con CIF, B87914354, según se acredita mediante Escritura Pública de apoderamiento otorgada a su favor por la indicada entidad ante el notario de Madrid, D. Ángel Sanz Iglesias, de fecha 6 de julio de 2010 y con el número 2194 de protocolo, que el compareciente asegura vigente.

EXPONEN

I.- Que con fecha 10 de octubre de 201 fue aprobado el expediente de contratación nº **G/100/20/1/1331/OSC1/0000/082019** relativo al **“Contratación centralizada del suministro de los medicamentos ASOCIACIÓN DE PICOSULFATO (D.O.E.), OXIDO DE MAGNESIO LIGERO (D.O.E) Y ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO (D.O.E) POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, SOLUCIÓN DE ELECTROLITOS A BASE DE MACROGOL, CUATRO SOBRES SEGÚN COMPOSICIÓN DETALLADA EN EL LOTE, SOLUCIÓN DE ELECTROLITOS A BASE DE MACROGOL, TRES SOBRES SEGÚN COMPOSICIÓN DETALLADA EN EL LOTE Y SOLUCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE ÓRGANOS SEGÚN COMPOSICION DETALLADA EN EL LOTE** para todas las organizaciones de servicios de Osakidetza y centros sanitarios de titularidad privada y sin ánimo de lucro, ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi, dentro del marco previsto en el artículo 30 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, que suscriban un convenio de vinculación con Osakidetza/Servicio vasco de salud”, con un presupuesto estimado de contrato de 624.250,00 € (sin IVA), un presupuesto estimado de expediente de 2.621.850,00 € (sin IVA), y por el procedimiento abierto.

II.- Verificada la capacidad para contratar de la entidad NORGINE DE ESPAÑA SLU y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación, el órgano contratante resolvió con fecha 14 de febrero de 2020 adjudicar el contrato del expediente citado a la mencionada entidad.

III.- Que para responder del contrato, la entidad adjudicataria constituyó garantía definitiva ante la Tesorería del E.P.D.P. Osakidetza, por un importe de **6.600,00** euros, con número de registro 29566 y fecha 07/02/2020.

IV.- Que de conformidad con todo lo expuesto otorgan el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El E.P.D.P. Osakidetza formaliza a favor de la entidad NORGINE DE ESPAÑA SLU que acepta por medio de su representante aquí compareciente, la ejecución del presente contrato, que debe ejecutarse con sujeción estricta al Pliego de Bases Técnicas referente a dicha contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el órgano de contratación.

Los citados Pliegos tienen carácter contractual, declarando el representante de la entidad adjudicataria que estos documentos le son perfectamente conocidos, para constancia en el expediente administrativo que queda unido al presente contrato.

SEGUNDA.- El precio unitario del producto adjudicado y su denominación son los que a continuación se relacionan:

ENPRESA / EMPRESA	ESKAINITZA / OFERTA	LOTEA / LOTE	LERROA / LINEA	ALEKO PREZIOA / PRECIO UNITARIO
B87914354 Norgine de España SLU	OB	2-SOLUCIÓN DE ELECTROLITOS A BASE DE MACROGOL CUATRO SOBRES SEGÚN COMPOSICIÓN DETALLADA EN EL LOTE	1-ENVASE 4 SOBRES POLVO SOLUCIÓN ORAL	6,00€
B87914354 Norgine de España SLU	OB	3-SOLUCIÓN DE ELECTROLITOS A BASE DE MACROGOL TRES SOBRES SEGÚN COMPOSICIÓN DETALLADA EN EL LOTE	1-ENVASE 3 SOBRES POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL	6,00€

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es 1 año. El régimen de penalidades por demora será el establecido en la normativa aplicable.

CUARTA.- Se establece un plazo de garantía igual al plazo de duración del contrato y para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato deja afecta la garantía expresada, en su caso, en los antecedentes de este documento, que le será devuelta con los requisitos legales correspondientes, garantía que el E.P.D.P. Osakidetza acepta y declara suficiente.

QUINTA.- El representante de la entidad adjudicataria declara no hallarse incurso (ni su entidad ni los directivos de ésta) en ninguna de las incompatibilidades legales, ni prohibiciones para contratar con la Administración del artículo 71 de la ley de 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y someterse a la legislación aplicable en este tipo de contrato, al Pliego vigente de Cláusulas Administrativas Generales, en lo que no esté expresamente derogado por el Pliego suscrito, que contiene las Particulares.

SEXTA.- El representante de la entidad adjudicataria declara que las circunstancias reflejadas en el Certificado del Registro Oficial de Contratistas no han experimentado variación.

De conformidad ambas partes con el contenido íntegro del presente documento lo firman y rubrican por triplicado en el lugar y fecha encabezados.



POR EL E.P.D.P. OSAKIDETZA

51887860K JOSE GARCIA (R:
B87914354)
Firmado digitalmente por
51887860K JOSE GARCIA (R:
B87914354)
Fecha: 2020.03.09 12:38:40
+01'00'

POR LA ADJUDICATARIA